CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA

Entre los suscritos a saber **FONDO ADAPTACIÓN**, entidad creada mediante Decreto 4819 de 2010, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con NIT 900.450.205-8, representada por **FANNY JEANNETTE MORA MONROY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.549.543, en mi condición de Secretaria General encargada mediante Resolución No. 1208 de 2 agosto de 2022 y posesionada según consta en el acta No. 052 de 4 de agosto de 2022, debidamente delegada de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 1188 del 29 de julio de 2022, y quién en lo sucesivo se denominará "**EL FONDO**", por una parte; y, por la otra, la **FUNDACIÓN FUNDALIANZA** identificada con NIT 819.005.064 – 5, representada legalmente por **FABIAN DAZA ARIZA** con cédula de ciudadanía No. 72.129.505 expedida en Barranquilla, (en adelante "**EL CONTRATISTA**"), quien declara bajo la gravedad del juramento que ni él ni la Fundación que representa, se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la Constitución Política o por la ley, ni tienen conflicto de intereses o prohibición legal para contratar con **EL FONDO**, ni están reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Implementación de herramientas para la inclusión productiva de la población en la zona de la interconexión vial Yatí – La Bodega en los municipios de Magangué, Cicuco, Talaigua Nuevo, y Mompós del Departamento de Bolívar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El estudio previo y el pliego de condiciones, y demás documentos del pliego de condiciones del Proceso de Licitación Pública No. FA-LP-I-S-003-2022, cuyo conocimiento y aceptación ratifica **EL CONTRATISTA** con la suscripción de este contrato a través de la plataforma del SECOP II, se entienden incorporados al presente documento, aun cuando este no reproduzca su contenido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato se regirá por las normas relacionadas con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, sus correspondientes decretos reglamentarios y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin autorización previa y escrita de **EL FONDO**, **EL CONTRATISTA** no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

de los daños que, como consecuencia de ella, le cause a **EL FONDO**, sin perjuicio de lo cual seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en el presente documento, y las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Licitación Pública No. FA-LP-I-S-003-2022; los cuales hacen parte integral del mismo. Para desarrollar el objeto del presente contrato se plantea la ejecución de las siguientes etapas las cuales se encuentran detalladas en el anexo técnico, y se relacionan a continuación:

A. **ETAPA DE ALISTAMIENTO: El CONTRATISTA** realizará la caracterización de la población objetivo mediante la validación de las bases de datos previamente aportadas por **EL FONDO**. No se tendrá en cuenta población que no se encuentre previamente registrada en base de datos, en consecuencia, por ningún motivo se aceptarán nuevos beneficiarios.

B. **ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN**: Corresponde al desarrollo de los estudios de preinversión y plan de inversión para cada uno de los proyectos productivos.

 El correcto desarrollo de esta etapa es determinante para la sostenibilidad de las iniciativas productivas, en tanto que ésta define técnica, financiera, jurídica y socialmente la viabilidad de los proyectos, los cuales serán trabajados y concertados con los beneficiarios y acompañados del equipo técnico de **EL CONTRATISTA** y deberá estar acorde con los resultados de la caracterización aplicada inicialmente. Es importante indicar que en esta etapa **EL CONTRATISTA** contará con información base entregada por EL FONDO sobre las iniciativas productivas y los beneficiarios asociados a las USP de Yati-La Bodega, producto de los estudios adelantados por AECOM y la CAF.

C. **ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN**: Corresponde a la ejecución del proyecto, etapa en la que EL CONTRATISTA deberá disponer del recurso humano y técnico, así como de las metodologías que permitan llevar a cabo la puesta en marcha de los proyectos estructurados. En esta etapa se deberá realizar la implementación, asistencia técnica, seguimiento y monitoreo en el desarrollo de los planes de inversión estructurados en cada uno de los componentes desarrollados en la etapa anterior y para cada una de las líneas productivas identificadas. Los beneficiarios de los proyectos productivos deberán ser directamente las personas naturales que pertenezcan a las asociaciones identificadas en la etapa de alistamiento. Terminada la etapa de implementación, **EL CONTRATISTA** deberá entregar los productos definidos en el anexo técnico.

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de **DOCE (12) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Previo a la suscripción del acta de inicio, **El CONTRATISTA** debe remitir a la supervisión, las hojas de vida, los soportes académicos y de experiencia para acreditar adicionalmente los requisitos exigidos en el **CUADRO DE PERFILES B**, y adicionalmente las hojas de vida y certificaciones del personal que fueron presentadas por EL CONTRATISTA para habilitación de su propuesta (**CUADRO DE PERFILES A**), así como la copia de los documentos de identidad, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 8 "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" de la licitación pública FA-LP-I-S-003-2022.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: De conformidad con la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, el valor del contrato es por la suma de hasta **DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($17.146.358.720)** incluido todos los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleva la ejecución.

PARÁGRAFO. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se encuentra amparado presupuestalmente con la Constancia de Disponibilidad de Recursos- CDR No **0006193** del 22 de diciembre de 2021, expedida por el Consorcio FADAP 2012 por valor de $ 17.490.981.092,00.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: EL FONDO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- **COMPONENTE (1) de pago. ETAPAS DEL PROYECTO.** El pago se realizará en función del cumplimiento de los hitos para cada etapa (alistamiento, estructuración e implementación); hasta por un valor de **MIL CUATROSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.419.528.220,00),** TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDOS.

- **COMPONENTE (2) de pago. PROYECTOS PRODUCTIVOS.** El pago se realizará conforme el avance de compras de los proyectos incluida la administración por este concepto (7,11%); hasta por un valor de **QUINCE MIL SETESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 15.726.830.500,00)** TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

INCLUIDOS, y de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones y requisitos para el pago.

COMPONENTE 1 DE PAGO: ETAPAS DEL PROYECTO - HITOS DE PAGO - HASTA $1.419.528.220,00

Para el pago de este componente se establecieron los siguientes porcentajes de acuerdo con las **etapas de Alistamiento, Estructuración e Implementación**.

DISTRIBUCIÓN DEL PAGO DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO	
ETAPA	**% DE PAGO**
Etapas Alistamiento y Estructuración	25%
Etapa Implementación	75%
TOTAL ETAPAS DEL PROYECTO	100%

No habrá pagos anticipados; todos los pagos se realizarán contra entrega de productos o terminación de actividades definidas en hitos de pago y aprobados por la supervisión.

DESCRIPCIÓN DE HITOS DE PAGO PARA LAS ETAPAS DE ALISTAMIENTO Y ESTRUCTURACIÓN:

Para las etapas de alistamiento y estructuración, **EL FONDO** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor estimado, en función del avance del contrato, previa autorización de la supervisión, contra entrega de los hitos y productos relacionados a continuación, además del cumplimiento de la actualización del PSA, plataforma de auditorías visible e informe financiero según la periodicidad adscrita en las obligaciones de **EL CONTRATISTA.** En consecuencia, se tiene:

N°	HITO /PRODUCTO	PRODUCTOS Y ACTIVIDADES	% DEL VALOR DEL COSTO DE LAS ETAPAS DE ALISTAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN OFERTADO. (NO INCLUYE LOS COSTOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS NI LA ADMINISTRACIÓN SOBRE SU IMPLEMENTACIÓN)

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

1	**ETAPA DE ALISTAMIENTO:**	• Ficha diseñada para actualización de la caracterización socioeconómica que permita la identificación de los beneficiarios del proyecto y las USP. • Base de datos de los beneficiarios vinculados a los proyectos verificada, validada y actualizada. • Elaboración y publicación de línea base del proyecto en la herramienta PSA.	**10%**
2	**ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN:**	• Documento con los estudios de la etapa de estructuración para cada una las iniciativas productivas viabilizadas con cada uno de sus componentes (técnico, ambiental, gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, mercadeo y comercialización, socio-empresarial, operativo y financiero) finales ajustadas y/o reformuladas de acuerdo con cada caso particular. De conformidad con las obligaciones específicas y productos definidos en el anexo Técnico. • Cronograma de implementación con las metas parciales que permitan medir el logro del objetivo dentro del Plan de Asistencia y Acompañamiento de los componentes. • Plan de trabajo y priorización de proyectos. • Georreferenciación y mapeo de los predios de los beneficiarios. • Entrega de formatos e instrumentos a aplicar revisados y aprobados. • Actas de compromiso y aceptación suscritas con cada una de las asociaciones. • Actas de aprobación de los estudios de la etapa de estructuración suscrita por los beneficiarios de las USPs. • Acta de comité técnico en el cual se aprueben los estudios de la etapa de estructuración, con los proyectos viabilizados. • Reporte de avance del 25% en PSA. • Elaboración de sistemas de indicadores para evaluación y seguimiento del proyecto; se deben definir medios de verificación para el seguimiento. • Guías metodológicas, técnicas de participación, intensidad horaria, materiales, contenido, objetivo y resultados esperados. **Nota**: El pago de este hito podrá disminuir proporcionalmente a los proyectos estructurados y aprobados por la supervisión. Esto conforme la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA**.	**Hasta 15%**
TOTAL		**25%**	

DESCRIPCIÓN DE HITOS DE PAGO PARA LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN:

Para la etapa de implementación se tendrá la siguiente forma de pago contra entrega de los hitos y actividades relacionadas a continuación, además del cumplimiento de la actualización del PSA, plataforma de auditorías visible e informe financiero según la periodicidad adscrita en las obligaciones generales, así:

No. DE PAGO	HITOS	PRODUCTOS Y ACTIVIDADES	% DEL VALOR DEL COSTO ETAPA DE

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA

			IMPLEMENTACIÓN, OFERTADO. (NO INCLUYE LOS COSTOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS NI LA ADMINISTRACIÓN SOBRE SU IMPLEMENTACIÓN)
1	**INFORME DE AVANCE 1 DE IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS INCLUIDOS TODOS LOS COMPONENTES**	• 35% reportado en PSA de avance en la ejecución del proyecto e informe de avance por cada uno de los componentes formulados en los Estudios de la etapa de Estructuración (componente técnico, ambiental, gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, mercadeo y comercialización, socio-empresarial, operativo y financiero). • Informe de implementación y asistencia técnica del primer grupo de los proyectos productivos (al menos el 20% de los proyectos implementados) en cada uno de sus componentes (técnico, ambiental, gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, mercadeo y comercialización, socio-empresarial, operativo y financiero) finales ajustadas y/o reformuladas de acuerdo con cada caso particular, incluyendo los productos relacionados en el Anexo Técnico, para la etapa de implementación. • Incluir medios de verificación. • Documento con informe de identificación, estrategia y planes para la generación de aliados comerciales interesados en los proyectos para la generación de encadenamientos productivos y comerciales. **Nota 1:** El 20% de los proyectos implementados estará en función de las iniciativas productivas efectivamente formuladas en la etapa de estructuración. **Nota 2:** El pago de este hito podrá disminuir proporcionalmente a los proyectos implementados y aprobados por la supervisión. Esto conforme la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA.**	**Hasta 10%**
2	**INFORME DE AVANCE 2 DE IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS INCLUIDOS TODOS LOS COMPONENTES**	• El 45% reportado en PSA de avance en la ejecución del proyecto e informe de avance por cada uno de los componentes formulados en los Estudios de la etapa de estructuración. • Informe de implementación y asistencia técnica de los proyectos productivos (al menos el 40% de los proyectos implementados) en cada uno de sus componentes (técnico, ambiental, gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, mercadeo y comercialización, socio-empresarial, operativo y financiero) finales ajustadas y/o reformuladas de acuerdo con cada caso particular, incluyendo los productos relacionados en el Anexo Técnico, para la etapa de implementación. Incluir medios de verificación. • Documento con informe de implementación de estrategia y planes para la generación de aliados comerciales interesados en los proyectos para la generación de encadenamientos productivos y comerciales. **Nota 1:** El 40% de los proyectos implementados estará en función de las iniciativas productivas efectivamente formuladas en la etapa de Estructuración. **Nota 2:** El pago de este hito podrá disminuir proporcionalmente a los proyectos implementados y aprobados por la supervisión. Esto conforme la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA**.	**Hasta 10%**
3	**INFORME DE AVANCE**	• El 65% de avance reportado en PSA e informe de avance por cada uno de los componentes formulados en los Estudios de la etapa de Estructuración.	**Hasta 20%**

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA

	3 DE IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS INCLUIDOS TODOS LOS COMPONENTES	• Informe de implementación y asistencia técnica de los proyectos productivos (al menos el 60% de los proyectos implementados) en cada uno de sus componentes (técnico, ambiental, gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, mercadeo y comercialización, socio-empresarial, operativo y financiero) finales ajustadas y/o reformuladas de acuerdo con cada caso particular, incluyendo los productos relacionados en el Anexo Técnico, para la etapa de implementación. Incluir medios de verificación. • Documento con informe de implementación de estrategia y planes para la generación de aliados comerciales interesados en los proyectos para la generación de encadenamientos productivos y comerciales. **Nota 1:** El 60% de los proyectos implementados estará en función de las iniciativas productivas efectivamente formuladas en la etapa de Estructuración. **Nota 2:** El pago de este hito podrá disminuir proporcionalmente a los proyectos implementados y aprobados por la supervisión. Esto conforme la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA.**	
4	**INFORME DE AVANCE 4 DE IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS INCLUIDOS TODOS LOS COMPONENTES**	• Avance del 80% del proyecto reportado en PSA e informe de avance por cada uno de los componentes formulados en los Estudios de la etapa de Estructuración. • Informe de implementación y asistencia técnica de los proyectos productivos (al menos el 80% de los proyectos implementados) en cada uno de sus componentes (componente técnico, ambiental, gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, mercadeo y comercialización, socio-empresarial, operativo y financiero).) finales ajustadas y/o reformuladas de acuerdo con cada caso particular, incluyendo los productos relacionados en el Anexo Técnico, para la etapa de implementación. Incluir medios de verificación. • Documento con informe de implementación de estrategia y planes para la generación de aliados comerciales interesados en los proyectos para la generación de encadenamientos productivos y comerciales. **Nota 1:** El 80% de los proyectos implementados estará en función de las iniciativas productivas efectivamente formuladas en la etapa de estructuración. **Nota 2:** El pago de este hito podrá disminuir proporcionalmente a los proyectos implementados y aprobados por la supervisión. Esto conforme la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA**.	**Hasta 15%**
5	**INFORME DE AVANCE 5 DE IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS INCLUIDOS TODOS LOS COMPONENTES**	• 100% de avance reportado en PSA e informe de avance por cada uno de los componentes formulados en los Estudios de la etapa de Estructuración. • Informe de implementación y asistencia técnica del 100% de los proyectos productivos en cada uno de sus componentes (técnico, ambiental, gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, mercadeo y comercialización, socio-empresarial, operativo y financiero)) finales ajustadas y/o reformuladas de acuerdo con cada caso particular, incluyendo los productos relacionados en el Anexo Técnico, para la etapa de implementación. Incluir medios de verificación. • Documento con informe de implementación de estrategia y planes para la generación de aliados comerciales interesados en los proyectos para la generación de encadenamientos productivos y comerciales. • Acta de cierre del proyecto suscrita por las partes. • Acta de validación proyectos productivos (4-GPY-F-66), debidamente firmadas por cada uno de los beneficiarios vinculados al proyecto. • Actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo (4-GPY-F-65) debidamente firmados por cada uno de los beneficiarios vinculados al proyecto, donde se deja constancia de todo lo entregado tanto en insumos como asistencia técnica. • Aplicativo de PSA actualizado con la información final del proyecto y la totalidad de los documentos soporte del proyecto subidos al sitio del proyecto PSA.	**Hasta 10%**

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

		Nota 1: El 100% de los proyectos implementados estará en función de las iniciativas productivas efectivamente formuladas en la etapa de estructuración. **Nota 2:** El pago de este hito podrá disminuir proporcionalmente a los proyectos implementados y aprobados por la supervisión. Esto conforme la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA.**	
6	**DOCUMENTOS DE CIERRE DE LA INTERVENCIÓN** Informe final- técnico financiero. Acta de paz y salvo de la entrega de los documentos soporte contractuales y de ejecución del proyecto.	• Informe final técnico y financiero con soportes documentales que evidencien la ejecución contable y presupuestal final del contrato, incluyendo la totalidad de los productos relacionados en el Anexo Técnico, para la etapa de implementación. • Entrega del archivo del proyecto a **EL FONDO**, de conformidad con los procedimientos para gestión documental y archivo de la entidad, en cumplimiento a las obligaciones. • Certificado de cumplimiento por parte del equipo social de **EL FONDO** sobre la implementación de la estrategia de interacción y sostenibilidad social durante la ejecución del proyecto y plataforma actualizada con los soportes documentales requeridos. • Informe final del plan de comercialización y mercadeo implementado por cada unidad productiva con la evidencia de los planes de negocios ejecutados. • Plan de sostenibilidad económica entregado y validado por las unidades productivas para la continuidad de las iniciativas comerciales. • Informe de experiencias aprendidas. **Nota 1:** Si el contratista en su propuesta, ofertó sin costo adicional, como parte de los productos entregables, la elaboración y entrega de una estrategia detallada para el seguimiento por parte de EL FONDO para el buen uso y aprovechamiento adecuado de los bienes y/o insumos y/o servicios entregados a los beneficiarios conforme las iniciativas productivas desarrolladas, deberá entregar dicha estrategia junto con los entregables correspondientes al presente hito de pago, sin que esto afecte el porcentaje de pago establecido. **Nota 2:** La mencionada estrategia deberá contemplar las recomendaciones jurídicas y técnicas estableciendo puntos de control, stakeholders y periodicidad de los controles	**7%**
7	**LIQUIDACIÓN** Acta de liquidación del contrato suscrita por el Fondo Adaptación y contratista	• Acta de liquidación del contrato firmada.	**3%**
	TOTAL ETAPA IMPLEMENTACIÓN		**75%**

COMPONENTE (2) de pago. <u>PROYECTOS PRODUCTIVOS A</u> IMPLEMENTAR - HASTA $14.500.000.000 Y <u>ADMINISTRACIÓN</u> SOBRE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS HASTA $1.226.830.500 (INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA)

Para la implementación de los proyectos productivos, es decir, la puesta en marcha de las iniciativas productivas, **EL CONTRATISTA** deberá desarrollar el proceso de compras para cada iniciativa de conformidad con el resultado obtenido en las etapas de

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA

Alistamiento y Estructuración aprobadas por el Comité Técnico, Comité Operativo de Compras y Pagos y la Supervisión, de conformidad con el Plan de Compras aprobado en la etapa de Estructuración; así:

No	Componentes	Condiciones y requisitos para el pago	Valor a pagar:
1	**Implementar iniciativas productivas o de medios de vida**	De conformidad con la formulación de los proyectos estructurados y de acuerdo con los estudios de la etapa de estructuración para cada iniciativa y previa aprobación por parte del Comité Operativo de Compras y de Pagos, **EL CONTRATISTA** presentará a **EL FONDO por concepto de la puesta en marcha de las iniciativas productivas** las facturas y/o documentos equivalentes para la autorización del pago del proceso de implementación de los proyectos productivos (adquisición de productos y/o insumos y/o servicios entregados a los beneficiarios). Lo anterior de conformidad con la periodicidad establecida para la realización de los Comités de Compras y Pagos. La presentación a consideración del Comité de Compras y de Pagos para la aprobación de radicación de la factura por este concepto, **deberá en todos los casos ser igual o superior al 5% del valor total de las iniciativas productivas a implementar,** conforme el resultado de la etapa de estructuración. El pago de este hito se realizará de manera proporcional a los aportes en especie efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte de los beneficiarios previa aprobación del comité operativo de compras y pagos (**EL CONTRATISTA** deberá presentar Acta debidamente suscrita del citado Comité).	**Hasta por $14.500.000.000 (incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista)**
2	**Administración proyectos productivos**	Se pagará, de conformidad con la oferta económica del contratista, el porcentaje ofertado (7,11%), sobre el valor facturado de las iniciativas productivas a implementar, conforme el resultado de la etapa de estructuración.	**Hasta por $1.226.830.500 (incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista)**

Nota 1: Los recursos establecidos para la implementación de iniciativas productivas serán destinados a la inversión en insumos, servicios, sistemas de manejo y control ambiental, comercialización y mercadeo, permisos requeridos, y demás ítems que sean de implementación directa de los proyectos que no correspondan a costos de personal.

Nota 2: Las facturas para el cobro de los proyectos productivos y su administración, deberán presentarse antes de que se presente la factura del hito No. 5 del COSTO DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO (cierre de la intervención).

Nota 3: Los recursos comprometidos no ejecutados del contrato, serán objeto de liberación por parte de **EL FONDO** contra la respectiva acta de liquidación.

REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA

Para proceder con el pago de las facturas, para el componente de pago **ETAPAS DEL PROYECTO** como para el componente de pago **PROYECTOS PRODUCTIVOS, EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a lo contemplado en el Manual de Pagos a Terceros de **EL FONDO**, así las cosas, se debe anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

- ✓ Factura debidamente diligenciada.
- ✓ Todos los demás documentos requeridos por **EL FONDO** y lo establecido en el *Manual de Pagos con Recursos de Inversión Administrados a través de Patrimonios Autónomos* o el manual correspondiente que se encuentre vigente, en el momento de presentación de las cuentas, incluyendo las circulares expedidas por la Secretaría General que se encuentren vigentes al momento de solicitar el respectivo pago.
- ✓ Acta de Comité Operativo de Compras y Pagos con la aprobación de radicación de factura.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a las demás condiciones de la forma de pago que se establezcan en el contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y estarán sujetos a disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo visto bueno del supervisor del contrato, en aplicación del procedimiento definido para pagos por **EL FONDO**.

Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para efectuar el pago arriba señalado (30 días hábiles), empezará a contarse desde la fecha en que los documentos se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA**; por lo tanto, no causarán intereses ni compensación de ninguna naturaleza a su favor.

EL CONTRATISTA debe abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí los pagos previstos en el contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** debe entregar a **EL FONDO** un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias. Los pagos deberán efectuarse a la cuenta bancaria indicada por **EL CONTRATISTA**.

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA

En caso de requerirse prórroga del plazo de ejecución, ésta no alterará, en principio, las demás condiciones contractuales, las cuales, incluyendo el valor, permanecerán inalteradas. Por ello, no se reconocerán entre otros, factores de permanencia o stand by del equipo y de personal del contratista.

NOTA 1. El/Los pago(s) estará (n) sometido (s) al sistema de pago de la entidad, el cual consta en el manual de pagos y circulares que regulen la materia, lo que podrá ser consultado en la página http://sitio.fondoadaptacion.gov.co/.

NOTA 2: Los desembolsos serán autorizados y efectuados previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tales fines. Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA** requieren del aval o aprobación del respectivo SUPERVISOR.

NOTA 3: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta el conocimiento del manual de pagos de la entidad y circulares que regulan la materia y las demás que las complementen, modifiquen o sustituyan, lo que podrá ser consultado en la página http://sitio.fondoadaptacion.gov.co.

NOTA 4: Los impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, para cuyos efectos **EL FONDO** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales de orden nacional o territorial establecidas en la normatividad vigente aplicable.

NOTA 5. En caso de que **EL CONTRATISTA** esté obligado a facturar electrónicamente deberá radicar su factura previamente validada por la DIAN, lo cual será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Circular Interna No. 23 del 9 de septiembre de 2020 y las disposiciones que las modifiquen y/o sustituyan

CLÁUSULA SÉXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de la contratación pública y demás normas complementarias. En desarrollo del objeto contractual **EL**

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

CONTRATISTA se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente documento y sus anexos.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
3. Conocer el marco legal e institucional del **FONDO** y de la(s) entidad(es) receptoras de los proyectos o los bienes o servicios del objeto del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la información contenida en el anexo técnico, el Pliego de Condiciones y demás documentos del presente contrato.
5. Dar a conocer al **FONDO** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar al **FONDO** cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicar al **FONDO** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
10. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad, establecidos.
11. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofertado en los plazos previstos por **EL FONDO**.
12. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por **EL FONDO**.
13. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante el plazo de ejecución del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los documentos del Proceso de Contratación.
14. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
15. Mantener el equipo de trabajo solicitado y descrito en los documentos del Proceso de Contratación con la dedicación requerida y, en caso de necesitar más personal para cumplir sus labores, contratarlo y/o vincularlo de forma inmediata a su cuenta y riesgo.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

17. Construir y publicar el cronograma y la línea base para controlar la ejecución de conformidad con la herramienta del Sistema de Gestión de Proyectos PSA de **EL FONDO.** Mediante este sistema, se reportará los días 25 de cada mes, el avance mensual en la ejecución del cronograma aprobado. Para ello, **EL CONTRATISTA** debe contar con el licenciamiento de Microsoft Project en la versión que defina **EL FONDO** y con la idoneidad necesaria para operar el PSA, es decir, en capacidad de aplicar las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de la información, y las guías de interoperabilidad, continuidad, documentales y las métricas de los mismos, que garanticen la adecuada gestión y el control en la ejecución de los proyectos a su cargo.

18. Presentar un informe mensual del avance de las actividades desarrolladas para cada uno de los componentes del proyecto (técnico, ambiental, de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, de mercadeo y comercialización, socio-empresarial, operativo y financiero), adelantadas en virtud del contrato, anexando los registros documentales, fotográficos, entre otros.

19. Entregar una vez terminado el plazo contractual y previo a la liquidación del contrato, debidamente inventariado a Gestión Documental de **EL FONDO** los expedientes y documentos que tenga a su cargo, en virtud del desarrollo del contrato, la entrega de dichos documentos se debe hacer mediante medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos de **EL FONDO** y conforme con la Ley General de Archivo y demás disposiciones aplicables a la materia.

20. Participar en todas las reuniones, socializaciones, mesas de trabajo, con su personal técnico y especializado, en las que **EL FONDO**, requiera su apoyo. Estas reuniones podrán ser virtuales, o ser citadas en el sitio que **EL FONDO** considere necesario.

21. Suministrar la información, documentos de soporte y conceptos que sean requeridos por **EL FONDO** durante el desarrollo del contrato, de carácter técnico, jurídico, económico, financiero y administrativo o a los que haya lugar.

22. Gestionar a través del **EL FONDO** todo requerimiento de información que deba atenderse frente a terceros, autoridades administrativas y entes de control.

23. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

24. Mantener informado a **EL FONDO** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

25. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, y de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

26. Consultar constantemente y garantizar que durante la ejecución del contrato, sus accionistas o personas que hagan parte del grupo económico (en caso de existir) al cual pertenece, (i) no se encuentran en la lista ejecutiva de la OFAC (Oficina de Control de Activos Financieros del Tesoro de los Estados Unidos de América), en la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, así como en cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo (ii) no han sido condenados por delitos contra el patrimonio económico, lavado de activos, y/o enriquecimiento ilícito, y (iii) no se les ha declarado la extinción del dominio de conformidad con las Leyes Aplicables. **EL CONTRATISTA** informará de manera inmediata a la Entidad si se presenta alguna de las situaciones antes expuestas o de manera sobreviniente durante la ejecución del contrato. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Contratista autoriza al Fondo Adaptación para realizar las búsquedas en las listas y/o bases de datos necesarios con el fin de consultar esta información. **EL CONTRATISTA** remitirá al **FONDO** cualquier información que sobre el tema le solicite este último. El incumplimiento de la presente disposición conllevará de manera automática a la terminación del presente Contrato por parte del **FONDO**, bastando la notificación correspondiente. La terminación del Contrato por esta causa no generará reconocimiento indemnizatorio alguno a favor del **CONTRATISTA**. Sin perjuicio de la discrecionalidad del **FONDO** para terminar el contrato, se podrá autorizar una cesión al respecto. En caso de estructuras plurales, si es un integrante el que incurre en la causal, éste se obliga a autorizar la cesión de su participación en el contrato. En caso de no ser posible hacer la cesión o **EL FONDO** discrecionalmente no la aceptara, **EL FONDO** conserva la posibilidad de terminación integral del contrato, en las condiciones señaladas en precedencia. En concordancia con lo anterior y so pena de las mismas consecuencias, **EL CONTRATISTA** garantiza que el personal designado por su parte para la ejecución del presente Contrato no se encuentra en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitidas por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. En el evento en que durante la ejecución del contrato se tuviere conocimiento de que algún(os) miembro(s) del personal designado para la ejecución del contrato sea reportado en las listas restrictivas, **EL CONTRATISTA** dará inmediato aviso de la situación al **FONDO** y procederá al cambio del personal correspondiente so pena de las consecuencias mencionadas frente a la terminación del contrato.

27. Radicar su factura previamente validada por la DIAN, para el caso en que se

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

encuentre obligado a presentar facturación electrónica, lo cual será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, la Circular Interna 023 del 09 de septiembre de 2020 y las disposiciones que las modifiquen, complementen y/o sustituyan.

28. Las demás que, conforme a la naturaleza del contrato, de la actividad y contenidas en todos los documentos contractuales se deben ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA tendrá a su cargo, las siguientes obligaciones:

ETAPA 1. ALISTAMIENTO

1. Revisar la documentación relacionada con los antecedentes e información previa disponible a entregar por parte **EL FONDO**, resultado de los estudios realizados por AECOM y la CAF.
2. Verificar, validar y actualizar la base de datos de los beneficiarios vinculados a los proyectos y demás información entregada por **EL FONDO**.
3. Revisar y/o ajustar la ficha de actualización de la caracterización socioeconómica que permita la identificación de los beneficiarios del proyecto y la metodología para realizar dicha caracterización, lo cual deberá ser presentado para aprobación del comité técnico.
4. Actualizar el documento de caracterización socioeconómica mediante un diagnóstico participativo de los beneficiarios asociados a las Unidades Sociales Productivas identificadas, donde se identifiquen potencialidades y perfiles para los proyectos productivos.

ETAPA 2. ESTRUCTURACIÓN: Para el desarrollo de la etapa de estructuración **EL CONTRATISTA** deberá contemplar el desarrollo de actividades a través de los siguientes componentes como se indica a continuación:

COMPONENTE 1: SOCIOEMPRESARIAL:

1. Realizar un mínimo de tres (3) reuniones de socialización del contrato de las iniciativas productivas existentes, y su alcance, con la administración regional y local y demás actores relevantes en el proceso de desarrollo del proyecto (al menos una en cada uno de los siguientes municipios: Mompós, Cicuco y Magangué); lo anterior, de conformidad con el cronograma aprobado por la supervisión.
2. Identificar aquellos aspectos de la caracterización socioeconómica que requerirán acciones específicas de apoyo y fortalecimiento de las asociaciones para reducir los

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

riesgos de deserción de los beneficiarios e incumplimiento de los compromisos que adquirirán por su participación en el mismo. Estas acciones harán parte del Plan Socio-empresarial.

3. Elaborar el mapa de actores regionales del proyecto de acuerdo con los lineamientos establecidos por **EL FONDO**.
4. Aplicar la metodología del Índice de Capacidades Organizacionales –ICO- a los beneficiarios y a los grupos organizativos a fortalecer, de acuerdo con los lineamientos establecidos por **EL FONDO.**
5. Determinar a través de un análisis (al menos incluyendo descripción, análisis costo-beneficio, indicadores de seguimiento y evaluación), si las prácticas comerciales actuales de los beneficiarios frente a los requisitos de los potenciales aliados comerciales, son compatibles con la estrategia de desarrollo del negocio y en la medida en que no se logre, proponer mecanismos para su armonización (propuesta con estrategia de articulación desde los aspectos técnico, mercadeo y comercialización, socio-empresarial y financiero), acorde con las fortalezas de las asociaciones.
6. Elaborar los Planes de Fortalecimiento socio-empresarial de los beneficiarios con base en los resultados del ICO, los cuales deben incluir actividades, productos, cronograma, número y perfiles de los profesionales requeridos y costos totales.
7. Realizar una estrategia de fortalecimiento a las organizaciones existentes en las cuales se encuentren asociados los beneficiarios del proyecto. Dentro de los Planes de Fortalecimiento socio empresarial, definir las metas e indicadores que permitan medir los avances y resultados.
8. Elaborar una batería de indicadores del componente que permita medir, cuantificar y evaluar el desarrollo del componente.

COMPONENTE 2: TÉCNICO:

1. Establecer la metodología para capturar la información técnica y económica que permita evaluar la productividad de la actividad a implementar.
2. Revisar, validar, actualizar, ajustar y/o formular en los casos que así lo requieran las iniciativas productivas previamente formuladas y entregadas por **EL FONDO**.
3. Emitir concepto de viabilidad técnica, financiera, jurídica, socioempresarial, ambiental, de gestión de riesgo de desastres (incluyendo análisis costo-beneficio), con base en la revisión de las iniciativas productivas previamente formuladas y entregadas por **EL FONDO**.
4. Presentar la reformulación, cuando sea el caso, de las líneas productivas que se requieran, con el concepto de viabilidad correspondiente.
5. Presentar al comité técnico para su aprobación las iniciativas productivas definitivas que se implementarán en la siguiente etapa, debidamente clasificadas en proyecto rural o urbano.

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

6. Presentar el Plan de Asistencia técnica y de Acompañamiento al comité técnico, para su aprobación, el cual se ejecutará en la etapa de implementación, para todos los beneficiarios que incluya la actividad productiva priorizada, actividades, productos, cronograma, número y perfil de los asistentes técnicos requeridos. El plan de asistencia técnica además abordará los componentes técnicos, socio-empresariales, ambientales, de gestión del riesgo de desastres y de adaptación al cambio climático, mercadeo y comercialización, operativo y financiero del mismo, y todos los contenidos técnicos a ser transferidos e implementados.
7. Evaluar la disponibilidad de insumos y demás entregables para el desarrollo del proyecto para lo cual deberá identificar los posibles proveedores disponibles en la región o a nivel nacional.
8. Establecer el cronograma de implementación y las metas parciales que permitan medir el logro del objetivo dentro del Plan de Asistencia Técnica y Acompañamiento del componente.
9. Elaborar una batería de indicadores del componente que permita medir, cuantificar y evaluar el desarrollo del componente.

COMPONENTE 3: MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN:

1. Realizar una caracterización de la dinámica del mercado de la actividad productiva priorizada en las regiones a trabajar dentro del contrato.
2. Tipificar y/o caracterizar a los beneficiarios de acuerdo con las características productivas para generar valor agregado a los productos.
3. Establecer los potenciales aliados comerciales de la zona que permita brindar sostenibilidad comercial a cada una de las líneas productivas derivadas de los proyectos a implementar.
4. Definir metodología para evaluar la experiencia de los Aliados Comerciales y su articulación a mercados formales.
5. Analizar la capacidad logística del aliado comercial en los casos que aplique, transporte y/o procesos de transformación frente a la producción esperada del bien o servicio a ofertar por los beneficiarios del contrato.
6. Definir las condiciones de calidad de los productos requeridos por los potenciales aliados comerciales.
7. Establecer el cronograma de implementación y las metas parciales que permitan medir el logro del objetivo dentro del Plan de Asistencia Técnica y Acompañamiento del componente.
8. Fomentar la consolidación de acuerdos comerciales entre el beneficiario y el aliado comercial propendiendo por el pago de los productos comercializados por los beneficiarios acorde con la dinámica del mercado y según el tipo de emprendimiento.
9. Definir el plan de negocios acorde a la actividad productiva priorizada.

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

10. Elaborar una batería de indicadores del componente que permita medir, cuantificar y evaluar el desarrollo del componente.

COMPONENTE 4: AMBIENTAL:

1. Elaborar un Plan de Acompañamiento para la gestión ambiental que contenga los impactos de mitigación, manejo y conservación frente al desarrollo de la actividad productiva.
2. Establecer las condiciones de sostenibilidad ambiental de la actividad productiva y elaborar las respectivas recomendaciones.
3. Establecer las condiciones del uso y vocación del suelo establecida en los instrumentos de planificación existentes, como el Plan de Manejo y Ordenamiento de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) y/o el Plan de ordenamiento territorial, para las zonas objeto de las actividades y prácticas productivas, incluyendo la validación del cumplimiento de las normas legales y ambientales (zonas de protección y/o restricción ambiental como rondas hídricas, humedales, páramos, etc.), de las zonas objeto del proyecto, lo anterior en los casos que la actividad productiva lo requiera.
4. Identificar y definir las prácticas ambientales que impactan negativamente sobre los recursos naturales.
5. Definir las medidas de gestión ambiental que incluya por lo menos la mitigación de los impactos ambientales, el manejo y la sostenibilidad de las condiciones ambientales que deben ser incluidas en el Plan de Asistencia Técnica y Acompañamiento Ambiental.
6. Establecer el cronograma de implementación y las metas parciales que permitan medir el logro del objetivo dentro del Plan de Asistencia Técnica y Acompañamiento del componente.
7. Elaborar una batería de indicadores del componente que permita medir, cuantificar y evaluar el desarrollo del componente

COMPONENTE 5: GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO:

1. Establecer las condiciones de amenaza y/o riesgo de las zonas objeto del proyecto, incluyendo por lo menos la revisión del componente de amenazas y riesgo establecido en los instrumentos de planificación existentes como por ejemplo el Plan de Manejo y ordenamiento de la Cuencas hidrográficas- (POMCA) y/o el Plan de ordenamiento territorial y/o estudios y/o mapas de amenaza y riesgo, y/o los mapas de amenaza y vulnerabilidad entregados por el Proyecto MAPA del Fondo Adaptación, para las zonas objeto de las actividades y prácticas productivas. Lo anterior, como parte de la viabilidad y condicionamiento del proyecto, en los casos que la actividad productiva lo requiera.

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

2. Recopilar la información sobre las políticas y lineamientos de la gestión del riesgo de desastres, en función de las actividades productivas priorizadas en el proyecto, que permitan definir las medidas de reducción del riesgo de desastres y de adaptación al cambio climático para las zonas objeto del proyecto, en caso de ser necesario.
3. Proponer los elementos y medidas de gestión del riesgo de desastres y de adaptación al cambio climático para ser incluidos en el Plan de Asistencia de los componentes.
4. Elaborar una batería de indicadores del componente que permita medir, cuantificar y evaluar el desarrollo del componente.

COMPONENTE 6: ESTUDIO OPERATIVO: Este componente tiene como propósito conocer la forma en que **EL CONTRATISTA** se organizará administrativa y operativamente, para desarrollar el proyecto, para ello debe:

1. Identificar los riesgos operativos del proyecto, entre otros: I) inflación como determinante en el precio de compra de los insumos, II) resistencia al cambio de algunos productores y III) individualidad de los beneficiarios, resistencia a la asociatividad y condiciones de bioseguridad para la puesta en marcha de la actividad.
2. Elaborar un Plan de Acompañamiento Gerencial que incluya actividades, productos, cronograma, número y perfil de los profesionales requeridos y los costos totales del plan con base en los riesgos identificados y en las necesidades del proyecto.
3. Elaborar el plan de implementación del proyecto con metas e indicadores que permitan conocer los resultados tangibles del mismo, en lo que tiene que ver con los recursos aportados por **EL FONDO**.
4. Proponer mecanismos para conseguir las metas físicas y financieras del Plan de Acompañamiento Gerencial, acompañados del cronograma de implementación.
5. Gestionar actividades de corresponsabilidad con entidades que aporten al desarrollo y continuidad del proyecto.
6. Elaborar una batería de indicadores del componente que permita medir, cuantificar y evaluar el desarrollo del componente.

COMPONENTE 7: FINANCIERO:

1. Con base en los resultados de los Estudios Socioempresarial, Técnico, de Mercadeo y Comercialización, Ambiental, operativo y de Gestión del Riesgo de Desastres y adaptación al cambio climático, construir los flujos de caja (ingresos-costos) para el proyecto, en lo que tiene que ver con los recursos de **EL FONDO**.
2. Realizar el Plan de Compras general requerido para la implementación de los Proyectos. Este plan de compras deberá ser socializado con los beneficiarios y deberá constar en actas la gestión realizada.

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

3. Elaborar el Plan de Inversiones por cada iniciativa productiva. Definir el flujo de caja para el desarrollo de cada iniciativa productiva.
4. Elaborar un Manual de Compras, que establezca la metodología para el proceso de la adquisición de bienes y/o servicios requeridos para la implementación de las iniciativas productivas, de manera que permita un proceso transparente que parta de los principios de economía y planificación. Este Manual deberá incorporar los procedimientos y documentos de registro que deberán ser considerados en la totalidad del proceso desde el momento de cotización y compra hasta el momento de entrega a satisfacción al beneficiario. Este Manual deberá ser aprobado por el Comité Técnico.

ETAPA 3: IMPLEMENTACIÓN

COMPONENTE 1: SOCIOEMPRESARIAL

1. Realizar acompañamiento a los procesos organizacionales de los beneficiarios en el área de cobertura del proyecto.
2. Ser el puente comercial entre los beneficiarios del contrato y los aliados comerciales que se establezcan, lo cual debe quedar consignado en los resultados del estudio social.
3. Presentar la programación de capacitaciones de acuerdo con los Planes de Fortalecimiento Socio-empresarial, para aportar al fortalecimiento de la Mentalidad Emprendedora, Fortalecimiento Organizacional y Administrativo y el Plan de Estrategias Empresariales y Gerenciales de cada una de las asociaciones identificadas.
4. Implementar los Planes de Fortalecimiento Socio-empresarial capacitando a los beneficiarios en cada una de las actividades del proceso productivo para que con valor agregado genere ingresos constantes y sostenibles en el tiempo mediante la adopción de las mejores prácticas del proceso productivo con visión empresarial y la implementación de buenas prácticas productivas que garanticen calidad y valor agregado en los productos que les permitan responder a mercados identificados en el plan de negocio.
5. Realizar la socialización de los proyectos productivos y en general de todos los componentes a desarrollar con todos los beneficiarios del proyecto y los principales actores involucrados en el proceso de implementación del proyecto.
6. Aplicar la metodología del Índice de Capacidades Organizacionales –ICO- a los beneficiarios y a los grupos organizativos a fortalecer en la etapa del 50% de avance del proyecto y en la etapa final.
7. Realizar las visitas requeridas de acompañamiento organizacional, de acuerdo con cada iniciativa productiva.

COMPONENTE 2: TÉCNICO

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

1. Implementar el Plan de Asistencia técnica que contenga el manejo integral y sostenible de la actividad productiva y la generación de valor agregado, de acuerdo con lo aprobado en la etapa de estructuración.
2. Realizar la programación y ejecución de visitas de asistencia técnica a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con las necesidades definidas en la etapa de estructuración.
3. Realizar la Programación y ejecución de las capacitaciones de acuerdo con el Plan de Asistencia Técnica definida en la etapa de estructuración.
4. Presentar ante el Comité Técnico para su aprobación, el Plan de Compras detallado, de acuerdo con las iniciativas productivas aprobadas.
5. Realizar la adquisición, compra y entrega de bienes, insumos, herramientas, materiales o los demás necesarios para la puesta en marcha de la actividad productiva según lo establecido en el plan de compras para cada iniciativa productiva. Lo anterior de conformidad con el Manual de Compras aprobado en la etapa de estructuración.
6. Efectuar el control y seguimiento a la entrega de bienes, insumos, herramientas, materiales según lo establecido en el plan de inversión de la etapa de estructuración.
7. Realizar un informe de cierre técnico que permita evidenciar la efectiva puesta en marcha por parte de los beneficiarios de los proyectos e iniciativas productivas conforme los estudios de preinversión, plan de inversión, plan de compras e implementación de estos; de acuerdo con el proceso de acompañamiento y asistencia técnica realizada por **EL CONTRATISTA**. Este informe deberá mostrar adicionalmente la proyección de potenciales beneficios económicos y sociales que tendrán las USP, planteando los periodos de tiempo que permita visualizar la temporalidad del retorno de estos beneficios conforme el alcance del proyecto.

COMPONENTE 3: MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN

1. Determinar los perfiles de compradores de acuerdo con el valor agregado a las producciones, según las caracterizaciones de la dinámica del potencial mercado, en virtud de futuros acuerdos comerciales que se pueden firmar para el debido desarrollo del proyecto y al aporte a la reactivación económica de los beneficiarios del proyecto.
2. Vincular a los beneficiarios a negociaciones directas con empresas regionales que comercialicen los productos generados, buscando con ello la sostenibilidad comercial de la actividad productiva priorizada.
3. Vincular a más de un aliado comercial si los excedentes de ventas sobrepasan las expectativas del aliado inicial del proyecto.
4. Dar a conocer a los beneficiarios las dinámicas de los mercados, especialmente en lo relacionado a costos de comercialización, volúmenes, calidades y clientes especializados.
5. Implementar el plan de negocios acorde a la actividad productiva priorizada para cada proyecto y establecida en la etapa de estructuración.

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA

COMPONENTE 4: AMBIENTAL

1. Elaborar un Plan de Manejo Ambiental para los beneficiarios del proyecto.
2. Implementar el Plan de Acompañamiento para la gestión ambiental que contenga los impactos de mitigación, manejo y conservación frente al desarrollo de la actividad productiva. Programación y ejecución de visitas de acompañamiento ambiental a los beneficiarios del proyecto.
3. Efectuar la Programación y ejecución de capacitaciones de acuerdo con el Plan de Acompañamiento Ambiental definido en la etapa de estructuración
4. Socializar con los beneficiarios el Plan de Acompañamiento para la gestión Ambiental establecido en la etapa de estructuración.

COMPONENTE 5: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO:

1. Implementar el Plan de Asistencia y Acompañamiento Técnico-Ambiental, en lo relacionado con las medidas de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático (un plan para cada iniciativa productiva).
2. Socializar con los beneficiarios el diagnóstico de las condiciones de amenaza y riesgo de las actividades y zonas objeto del proyecto.
3. Realizar las gestiones necesarias para la recopilación de información sobre el componente de amenazas y riesgo, incluyendo las políticas y/o lineamientos para la gestión del riesgo de desastres para cada actividad productiva.
4. Realizar visitas de reconocimiento y acompañamiento.

COMPONENTE 6: ESTUDIO OPERATIVO: Ejecutar el Plan Operativo de acompañamiento gerencial con metas e indicadores que permitan conocer los resultados tangibles de las actividades a desarrollar por cada uno de los proyectos y líneas productivas priorizadas, de conformidad con lo establecido en la etapa de estructuración.

COMPONENTE 7: ESTUDIO FINANCIERO:

1. Ejecutar el Plan de Inversiones para el proyecto para las actividades productivas a desarrollar de conformidad con lo establecido en la etapa de estructuración.
2. Realizar el acompañamiento a los beneficiarios del proyecto en la implementación de los Planes de Compras y de Inversiones detallados, requeridos para los proyectos.

OBLIGACIONES TRANSVERSALES A TODAS LAS ETAPAS

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA

1. Garantizar el manejo adecuado del archivo documental del proyecto, y contar con el personal idóneo para esa actividad. Lo anterior, acorde con lo establecido en la ley general de archivo y demás disposiciones aplicables a la materia.
2. Socializar con las autoridades locales el contrato, a fin de lograr la articulación con los gobiernos locales y departamentales de todas las estrategias a realizar en el marco del proyecto.
3. Implementar el servicio de atención al ciudadano de conformidad con los lineamientos de **EL FONDO.**
4. Definir los criterios de elegibilidad y priorización de los proyectos productivos y los beneficiarios finales.
5. Articular acciones con las instituciones y autoridades locales, y realizar acompañamiento a las comunidades en los espacios de interacción con los mismos.
6. Reportar mensualmente la información que soporte las actividades realizadas en el desarrollo de la estrategia de Participación Ciudadana - Auditorías Visibles en la plataforma destinada para ello. La actualización deberá hacerse a más tardar los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.
7. Diligenciar formatos establecidos por **EL FONDO**, entre ellos: los formatos 4-GPY-F-65 Acta de recibo proyecto productivo y 4-GPY-F-66 Acta de validación proyecto productivo, o los que se definan por **EL FONDO** para evidenciar la entrega de insumos tangibles o intangibles.
8. Ejecutar las demás actividades que, de conformidad con las disposiciones del artículo 1603 del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por Ley, le pertenezcan.

ACTIVIDADES TRANSVERSALES A TODOS LOS COMPONENTES:

1. Realizar las guías metodológicas, técnicas de participación, intensidad horaria, materiales, contenido, objetivo y resultados esperados.
2. Elaborar un instrumento de medición que permita evaluar y cuantificar el nivel de aprendizaje, apropiación e implementación del conocimiento adquirido por los beneficiarios en su proceso productivo.

CLÁUSULA OCTAVA. - –OBLIGACIONES DEL FONDO ADAPTACIÓN:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento del mismo.
2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
3. Pagar los servicios contratados en la forma establecida en el presente contrato.

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

4. Entregar a **EL CONTRATISTA** los documentos e información, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Informar y entregar a **EL CONTRATISTA**, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, etc., conforme a los cuales debe ejercer el contrato.
6. Llevar a cabo la liquidación del contrato junto con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA NOVENA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato sostiene las declaraciones contenidas en la carta de presentación de su propuesta y pacto de transparencia, y las que se relacionan a continuación:

1. Conoce y acepta las condiciones del contrato.
2. Tiene pleno conocimiento de la documentación técnica, jurídica y financiera del proyecto a desarrollar, y que habiendo conocido los sitios donde se ejecutará el proyecto y el análisis de riesgo efectuado por **EL FONDO**, conoce las condiciones propias de la zona y, por lo tanto, cualquier reclamación en este sentido no será aceptada por **EL FONDO**.
3. **EL CONTRATISTA** se encuentra actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.
4. El representante legal del **CONTRATISTA** cuenta con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos del documento de constitución y la ley aplicable, para suscribir el presente contrato y obligar conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Acepta el valor del contrato el cual incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos requeridos para el cumplimiento del presente contrato.
7. Afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones legales, o conflictos de interés, establecidos por la Ley, que lo imposibilite suscribir y ejecutar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. – SUPERVISIÓN: EL FONDO realizará el seguimiento y vigilancia integral de la ejecución del presente contrato a través de la supervisión, la cual será ejercida por **Asesor III - Líder del Equipo de trabajo de Apropiación de Capacidades y Fortalecimiento** o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y los "*Lineamientos de Supervisión e Interventoría del Fondo Adaptación*", o las normas que la modifiquen, reemplacen o complementen. El Ordenador del Gasto podrá modificar el supervisor

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

designado, informando al respecto a **EL CONTRATISTA**, sin que al efecto sea necesaria una modificación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –INSTANCIAS DEL PROYECTO: Para el seguimiento al proyecto, además de la supervisión que ejercerá **EL FONDO**, se constituirán dos espacios e instancias de análisis, consulta, recomendación y aprobación de los mecanismos que operativizan el proyecto:

- ✓ **COMITÉ TÉCNICO:** Instancia consultiva y de apoyo para análisis y recomendación a la Supervisión con el fin de optimizar el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación **Técnica** de las actividades a ejecutar en el contrato; tendrá las siguientes funciones:

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

1. Revisar, analizar, recomendar y aprobar los estudios de preinversión generados en la etapa de estructuración presentados por **EL CONTRATISTA**, esto incluye la viabilidad de los proyectos priorizados.
2. Revisar y aprobar el Manual de Compras para la implementación de los Proyectos Productivos. Este Manual deberá integrar el procedimiento detallado para la adquisición de bienes y/o servicios contemplados para el proceso de implementación de los proyectos productivos, así como las condiciones requeridas para la selección de los proveedores para el proceso de compra.
3. Revisar, recomendar y aprobar el Plan de Compras presentado por **EL CONTRATISTA** para la implementación de cada uno de los proyectos.
4. Revisar, evaluar y recomendar las modificaciones al cronograma de actividades y a los planes de trabajo, cuando sean necesarias, que permitan cumplir el objeto del contrato.
5. Recomendar ajustes y/o modificaciones al presupuesto y/o plan de inversión en cualquiera de los componentes estructurados en los estudios de la etapa de estructuración, cuando sea necesario, para garantizar el cumplimiento de las metas y productos, sin que en ningún caso se pueda superar el valor total de los recursos de inversión o que afecte el desarrollo de otro proyecto productivo.
6. Apoyar y recomendar las directrices técnicas que se deban tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación de los proyectos.
7. Revisar y aprobar los procedimientos presentados por **EL CONTRATISTA** para la adquisición y/o compra de bienes, materiales o insumos necesarios para la implementación de los proyectos.
8. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del contrato.

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

9. Revisar, analizar, evaluar y aprobar los resultados y productos de cada una de las etapas del proyecto, y demás actividades que permitan cumplir el objeto del contrato.
10. Revisar y aprobar el Acta de validación proyectos productivos (4-GPY-F-66), debidamente firmadas por cada uno de los beneficiarios vinculados al proyecto.
11. Revisar la documentos soportes técnicos: Actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo (4-GPY-F-65) debidamente firmados por cada uno de los beneficiarios vinculados al proyecto, donde se deja constancia de todo lo entregado en relación con asistencia técnica.

INTEGRANTES: El Comité Técnico estará integrado por la Supervisión, los apoyos a la supervisión, profesional del área de Estructuración y del área Jurídica de **EL FONDO,** y por **EL CONTRATISTA.**

PERIODICIDAD: El Comité Técnico se reunirá mensualmente y, de manera extraordinaria de acuerdo con las necesidades y demandas de los proyectos, para revisar el estado de avance de la implementación de estos. Las reuniones del Comité Técnico se harán constar mediante actas suscritas por los asistentes, las cuales serán elaboradas por el contratista quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.

✓ **COMITÉ OPERATIVO DE COMPRAS Y PAGOS:** Instancia de revisión en la que se recomendará a la supervisión si puede proceder con el pago de bienes y/o servicios relacionados con el desarrollo del proyecto.

FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO

1. Revisar y aprobar las recomendaciones de compra realizadas por **EL CONTRATISTA** conforme el Plan de Compras aprobado en etapa de Estructuración para cada uno de los proyectos productivos. Esto de conformidad con el proceso de selección de la mejor oferta establecido en el Manual de Compras aprobado por el Comité Técnico en la etapa de Estructuración.
2. Revisar los soportes de pago como facturas, órdenes de compra, entre otros, presentados por **EL CONTRATISTA** por la compra de bienes, insumos, herramientas y materiales, de acuerdo con los proyectos aprobados y recomendar al supervisor de manera positiva o negativa la aprobación para la radicación de la factura.
3. Revisar y aprobar los documentos soporte técnicos: Actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo (4-GPY-F-65) debidamente firmados por cada uno de los beneficiarios vinculados al

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

proyecto, donde se deje constancia de todo lo entregado en relación con las compras realizadas y registros fotográficos. Estos documentos serán prerrequisitos para la aprobación de radicación de la factura por parte de **EL CONTRATISTA** a **EL FONDO**.

4. Aprobar la radicación de la factura por parte de **EL CONTRATISTA** a **EL FONDO**; por concepto de **PROYECTOS PRODUCTIVOS.**
5. Revisar el estado financiero del proyecto y revisar la aprobación de pagos a **EL CONTRATISTA**.

INTEGRANTES: El Comité Operativo de Compras y Pagos estará conformado por la Supervisión, los apoyos a la supervisión de **EL FONDO** y **EL CONTRATISTA;**

PERIODICIDAD: El Comité Operativo de Compras y Pagos se reunirá mensualmente y de manera extraordinaria de acuerdo con las necesidades y demandas de los proyectos. Las reuniones del Comité Operativo se harán constar mediante actas suscritas por los asistentes, las cuales serán elaboradas por **EL CONTRATISTA** quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD ORIGEN Y DESTINACION DE LOS RECURSOS: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. **EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL FONDO** ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá a **EL FONDO** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que **EL FONDO** asuma directamente su defensa repetirá contra **EL CONTRATISTA** por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a **EL CONTRATISTA** y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna. **EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA no está laboralmente subordinado a **EL FONDO**, en consecuencia, tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato y no existirá entre **EL CONTRATISTA**, ni el personal a su cargo y EL FONDO, relación laboral alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS, INCUMPLIMIENTOS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de:

1. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** después de terminado el plazo de ejecución, **EL FONDO** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** razón por la cual, EL FONDO tendrá derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

2. **MULTAS**: En caso de mora o retrasos por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, **EL FONDO** podrá hacer exigibles multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada día de retraso, por un valor equivalente al 0,5 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% de su valor total. En caso de que **EL CONTRATISTA** reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL FONDO**, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria o multa aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **EL FONDO** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria o multa mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria y multa pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las adiciones al mismo, sin perjuicio de lo previsto en el art. 1596 del Código Civil.

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y EXIGENCIA DEL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Para efectos de la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento EL FONDO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las normas que lo modifiquen o sustituyan.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo previa justificación presentada por **EL CONTRATISTA** y aprobada por el supervisor, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En caso de requerirse el reinicio de las actividades producto de la suspensión antes de la fecha prevista para ello, se deberá suscribir por **EL CONTRATISTA** y el Ordenador del Gasto, el acta de reinicio correspondiente y en todo caso realizar los ajustes respectivos a las garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor. La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación. La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.– INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES LEGALES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011, del Decreto 1082 de 2015, de la Ley 2014 de 2019 y demás leyes existentes sobre la materia, **EL CONTRATISTA** teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones legales y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales vigentes y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara por el presente documento, bajo la gravedad del juramento, que ni la persona jurídica ni su representante legal y /o socios, se encuentran incursos en alguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones legales, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita de **EL FONDO**, y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción a **EL CONTRATISTA**, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este artículo. En este caso, **EL FONDO** ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna a **EL CONTRATISTA** inhábil. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6º de la Ley 2014 de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **EL FONDO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento, para que **EL FONDO** tome la decisión que en derecho corresponda. Si **EL CONTRATISTA** incumple la obligación aquí establecida **EL FONDO** ejercerá las acciones legales correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. - Se entenderá que hay conflicto de interés, cuando **EL CONTRATISTA** tenga interés particular en el mismo, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, éste deberá inmediatamente comunicarlo a **EL FONDO**. **EL CONTRATISTA** no podrá encontrarse en Conflicto de Interés para la suscripción y ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

duración de hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, **EL FONDO** pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: **EL FONDO** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente o declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y las norma que lo modifiquen o sustituyan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución de este contrato, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de **EL FONDO**. En todo caso, el cesionario deberá cumplir deberá como mínimo con los requisitos establecidos en los documentos del proceso de selección que dio origen al presente contrato. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **EL FONDO**, de acuerdo con el procedimiento interno de **EL FONDO** para tal efecto.

En caso de cesión de los derechos económicos del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá informar previamente de manera formal, esto es mediante comunicación escrita a **EL FONDO** para que previa verificación de su procedencia, realice la aceptación y formalice la cesión de los derechos económicos mediante modificación contractual suscrita por el cedente, cesionario y **EL FONDO**, de conformidad con lo consagrado en el Manual de Pago a Terceros de **EL FONDO**.

En todo caso, cesionario y cedente son solidarios respecto de la naturaleza de las obligaciones objeto de la cesión ante **EL FONDO** y frente a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS. **EL CONTRATISTA** podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **EL FONDO** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **EL CONTRATISTA** es el único responsable ante **EL FONDO** de la celebración de subcontratos. En todo caso, **EL FONDO** se reserva el derecho a solicitar a **EL CONTRATISTA** cambiar al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las condiciones mínimas necesarias para la ejecución del (las) labor(es) subcontratadas.

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución
4. Por las demás causales establecidas en la ley o demás normatividad vigente aplicable.
5. Por incumplimiento de lo previsto en el subnumeral 26 de la cláusula sexta "*OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA"* del presente contrato, lo cual se entenderá como terminación automática del contrato a partir de la fecha de conocimiento del hecho por parte de **EL FONDO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, obras o invenciones que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de **EL FONDO**, acorde con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulan la materia, sin perjuicio del derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Las partes se comprometen a cumplir con todas las normas relacionadas con Derechos de Autor o Conexos. Respecto de los documentos, obras e inventos que se generen en el desarrollo de este contrato, la propiedad patrimonial será exclusiva de **EL FONDO** y éste los podrá utilizar, reproducir, difundir, divulgar, comunicar públicamente, modificar, crear obras derivadas, digitalizar, entre otros, ilimitadamente, dando los créditos respectivos de derechos morales de autor en las diferentes modalidades en las cuales el material sea utilizado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - RIESGOS. EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta los riesgos contenidos en la MATRIZ DE RIESGOS del presente contrato, y que monitoreará y administrará los riesgos que le hayan sido asignados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de **EL FONDO** con NIT 900.450.205-8 en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes términos:

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA

Amparos exigidos	Valor mínimo asegurado	Vigencia mínima exigida
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Con una vigencia hasta la liquidación del contrato Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la "(…) garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato". Por lo anterior la vigencia inicial debe amparar el plazo de ejecución del contrato, y ocho (8) meses más. Si el contrato respectivo, no se ha liquidado quince (15) días calendario antes del vencimiento de la vigencia inicial, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este amparo, hasta por el plazo señalado por la Entidad para mantenerlo vigente hasta la liquidación).
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses
Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EL CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Amparo	Valor	Vigencia
	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato.

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA

Responsabilidad civil extracontractual	El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso pueda ser superior a los 2000 SMLMV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de **EL FONDO**, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles. Debe contener como mínimo los amparos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: TÉRMINO PARA ENTREGA DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA entregará a **EL FONDO**, a más tardar dentro del plazo establecido en SECOP II, la Garantía de Cumplimiento y la de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de la prima de la póliza de RCE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La aprobación de las garantías por parte de **EL FONDO**, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo indicado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: La notificación que sea enviada por **EL CONTRATISTA** deberá radicarse en **EL FONDO** en la dirección que se establece en esta cláusula. Solamente será válida una notificación a **EL FONDO** cuando tenga la respectiva constancia de radicación de la entidad. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación en **EL FONDO.**

Cuando el Contrato indique la entrega por parte de **EL CONTRATISTA** de informes, reportes o comunicaciones y, en general, cualquier información a **EL FONDO**, ésta deberá realizarse por escrito en las condiciones señaladas para la notificación.
Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

Al FONDO ADAPTACIÓN
En Bogotá D.C.,
Dirección: Carrera 10 # 28-49 Torre A
Pisos 11 y 12 Edificio Centro Internacional
Teléfono: 6014325400

A EL CONTRATISTA
En Barranquilla,
Correo electrónico:
notificaciones@fundalianza.org
fdaza@fundalianza.org
Teléfono: 3116602994; 3859875; 335353

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, **EL FONDO** puede efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten. En el evento en que **EL FONDO** remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este Contrato, pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II. Para su ejecución requiere: **i.** Aprobación de las garantías respectivas**, ii**. Estar al día en el pago de los aportes a seguridad social y salud, y **iii.** La suscripción del acta de inicio por las partes.

Aprobó Aspectos Jurídicos Contractuales: Sandra Liliana Roya Blanco - Asesor III Líder del E.T. de Gestión Contractual
Proyectó Aspectos Jurídicos Contractuales: Claudia Hernández Calderón – Profesional I-E.T. de Gestión Contractual
Revisó aspectos financieros y económicos: Andrés Augusto Parra Beltrán – Subgerente de Estructuración
Mauricio López Ramírez – Contratista, Subgerencia de Estructuración
Revisó aspectos técnicos: Lina Natalia Ramírez Rodríguez - Líder del ET Apropiación de Capacidades y Fortalecimiento

Carrera 10 No. 28-49 Torre A pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co